



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2012-307

SALTA, 11 de julio de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.253/2008 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Rebeca Liliana Carabajal - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Zootecnia General" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir 14 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura, según consta en Res. RDNAT-2012-574, Expte. 10.237/2009, con fecha de toma de posesión de funciones, el 14 de mayo de 2012.

Que a fs. 394, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó el pedido y en virtud de lo solicitado aconseja otorgar licencia sin goce de haberes a la Ing. Rebeca Liliana Carabajal en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Zootecnia General" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir 14 de mayo de 2012 por acceder a un cargo de mayor jerarquía en la misma materia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10, Cuarto Intermedio de fecha 29 de junio de 2012 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Zootecnia General" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del 14 de mayo de 2012 y mientras se encuentre ocupando un cargo de mayor jerarquía o nueva disposición, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Informar a la Ing. Carabajal que deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades según lo fijado por Art. 11 de la Res 420/99-CS.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Carabajal, Obra Social, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Nélica Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales